

4.4.9 Partido Humanista

4.4.9.1 Diputados a la Asamblea Legislativa

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12389/15 de fecha 21 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de informes”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	40	0	39	1	0

Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa, que se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
I	Teresa Berenice Quevedo Castro
II	Francisco Romero Velázquez
III	Martín Eugenio Sánchez Perea
IV	Mahogany Bustos Sánchez
V	Juan Pablo Cárdenas Baca

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
VI	Gloria Irma González Treviño
VII	Eunice Sierra Ocampo
VIII	Tania García Sánchez
IX	Bernardo Octavio Acevedo Hernández
X	Gloria Mercedes Medina Malagon
XI	Guadalupe García García
XII	Leticia López López
XIII	Sajidh Gandhi De La Cruz Villalba
XIV	Roberto Cesar Ramírez Camacho
XV	Alberto Dávila Herrera
XVI	Estela Vite Hernández
XVII	María Teresa Menéndez Taboada
XVIII	Edna Alejandra Maya Cancino
XIX	Alberto Muñoz Cortes
XX	Pedro René Pérez Segura
XXI	Noe Parra
XXII	José Armando Rivera Montoya
XXIII	Ignacia Christian Eiran Delgado Camacho
XXIV	Mauricio Figueroa
XXV	Iker Valencia Romero
XXVI	María Del Rocio Bedolla Tamayo
XXVII	Omar Ramos Méndez
XXVIII	Mario García Sordo
XXIX	Javier Barrera Nicasio
XXX	Luis Damian Benavides Espinosa
XXXI	María Del Carmen Murillo Hernández
XXXII	Gustavo Aaron Pérez Mendoza
XXXIII	Miriam Hernández Sánchez
XXXIV	Lucila Arenas Mondragón
XXXV	Gustavo Espinoza Hernández
XXXVI	María Eugenia Ramos Galicia
XXXVII	Vianey Karina Hernández Barranco
XXXVIII	María de los Ángeles García Balboa
XXXIX	Carlos Alberto Ortega Vázquez
XL	María Guillermina Herrera López

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó los 40 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa en el "Sistema Integral de Fiscalización", esto no lo exime de la obligación de haberlos presentado el pasado 22 de mayo de 2015, por lo cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 40 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa a través del "Sistema

Integral de Fiscalización”; el PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Informe

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar el Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa, que se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
XXXI	María Del Carmen Murillo Hernández

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se informa que se realizaron las correcciones en el informe y este se encuentra debidamente requisitado en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó el formato “IC” Informe de Campaña al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa en el “Sistema Integral de Fiscalización”, esto no lo exime de la obligación de haberlo presentado el pasado 6 de junio de 2015, por lo cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 1 formato “IC” Informe de Campaña al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa a través del “Sistema Integral de Fiscalización”; el PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la verificación a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” su partido presentó Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa, los cuales carecen de: el*

nombre del suplente, y firmas de los responsables de la información, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
I	Teresa Berenice Quevedo Castro
II	Francisco Romero Velázquez
III	Martín Eugenio Sánchez Perea
IV	Mahogany Bustos Sánchez
V	Juan Pablo Cárdenas Baca
VI	Gloria Irma González Treviño
VII	Eunice Sierra Ocampo
VIII	Tania García Sánchez
IX	Bernardo Octavio Acevedo Hernández
X	Gloria Mercedes Medina Malagon
XI	Guadalupe García García
XII	Leticia López López
XIII	Sajidh Gandhi De La Cruz Villalba
XIV	Roberto Cesar Ramírez Camacho
XV	Alberto Dávila Herrera
XVI	Estela Vite Hernández
XVII	María Teresa Menéndez Taboada
XVIII	Edna Alejandra Maya Cancino
XIX	Alberto Muñoz Cortes
XX	Pedro René Pérez Segura
XXI	Noe Parra
XXII	José Armando Rivera Montoya
XXIII	Ignacia Christian Eiran Delgado Camacho
XXIV	Mauricio Figueroa
XXV	Iker Valencia Romero
XXVI	María Del Rocio Bedolla Tamayo
XXVII	Omar Ramos Méndez
XXVIII	Mario García Sordo
XXIX	Javier Barrera Nicasio
XXX	Luis Damian Benavides Espinosa
XXXII	Gustavo Aaron Pérez Mendoza
XXXIII	Miriam Hernández Sánchez
XXXIV	Lucila Arenas Mondragón
XXXV	Gustavo Espinoza Hernández
XXXVI	María Eugenia Ramos Galicia
XXXVII	Vianey Karina Hernández Barranco
XXXVIII	María de los Ángeles García Balboa
XXXIX	Carlos Alberto Ortega Vázquez
XL	María Guillermina Herrera López

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se informa que se realizaron las correcciones en los informes y estos ya se encuentran debidamente requisitados en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido presentó los formatos “IC” Informes de campaña; sin embargo, siguen sin las firmas de los candidatos; por lo cual la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El PH presentó 80 Informes de Campaña a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$873,013.78 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		866,185.78	99.22
En efectivo	0.00		
En especie	866,185.78		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		402.50	0.05
En efectivo	0.00		
En especie	402.5		
5. Aportaciones de Simpatizantes		6,425.50	0.74
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	6,425.50		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$873,013.78	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los registros contables correspondientes al primer y segundo periodo y ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo H del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13521/15 e INE/UTF/DA-L/16261/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$866,185.78, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$866,185.78	\$866,185.78

b.3 Aportaciones del candidato

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$402.50, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$402.50	\$402.50

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$6,425.50, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$6,425.50	\$6,425.50

b.6 Rendimientos financieros

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos en este rubro.

c. Egresos

El PH presentó 80 Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$688,976.46 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$763,013.78	87.40%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	763,013.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		110,000.00	12.60%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$ 873,013.78	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los registros contables correspondientes al primer y segundo periodo y ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo H del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13521/15 e INE/UTF/DA-L/16261/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$688,976.46 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$583,976.46, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de

prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$105,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PH no reportó egresos en este rubro.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

En atención a este punto, me permito aclarar que los candidatos no contaron con representantes financieros, ni con coordinadores de campaña, ya que fue el Coordinador de la Comisión de Finanzas y Patrimonio del partido, la persona responsable de la presentación de los informes, misma a la que no se le pago por dicha actividad.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos del Coordinador de la Comisión de Finanzas y Patrimonio del partido.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el segundo, así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se informa que ya fueron registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, diversos gastos correspondientes a la cuenta concentrada, mismos que ya fueron aplicados a las contabilidades de los candidatos.

La respuesta proporcionada por el partido se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que registró a través del “Sistema Integral de Fiscalización” gastos por concepto de propaganda utilitaria; por lo que la observación se consideró atendida.

4.4.9.2 Jefes Delegacionales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12389/15 de fecha 21 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Jefes Delegacionales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	16	0	16	0	0

Primer Informe

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Álvaro Obregón	Enrique Muñoz Escamilla
Azcapotzalco	Sotero Cervantes Ángeles
Benito Juárez	Victoria Alejandra Rodríguez Noriega
Cuajimalpa De Morelos	Edgar Fernando Herrerías Miranda
Coyoacán	Laura Patricia Guerrero Konishi
Cuauhtémoc	Irma Dionisia Olguín González
Gustavo A. Madero	Juan Bustos Pascual
Iztacalco	María Elena García García
Iztapalapa	David Aureliano Contreras Silva

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Magdalena Contreras	Yolanda Graciela Hernández Domínguez
Miguel Hidalgo	Alejandro Velázquez Garibay
Milpa Alta	Heidy Torres Méndez
Tláhuac	Amado Basulto Vidal
Tlalpan	Alan Hoffner Acosta
Venustiano Carranza	Julieta Gómez Sosa
Xochimilco	Flor Vázquez Balleza

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó el 16 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales en el "Sistema Integral de Fiscalización", esto no lo exime de la obligación de haberlos presentado el pasado 22 de mayo de 2015, por lo cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 16 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales a través del "Sistema Integral de Fiscalización"; el PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 37 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Informe

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefe Delegacional el nombre de los suplentes, ingresos, egresos y firmas de los responsables de la información, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Álvaro Obregón	Enrique Muñoz Escamilla
Azcapotzalco	Sotero Cervantes Ángeles
Benito Juárez	Victoria Alejandra Rodríguez Noriega
Cuajimalpa De Morelos	Edgar Fernando Herrerías Miranda
Coyoacán	Laura Patricia Guerrero Konishi
Cuauhtémoc	Irma Dionisia Olguín González
Gustavo A. Madero	Juan Bustos Pascual
Iztacalco	María Elena García García

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Iztapalapa	David Aureliano Contreras Silva
Magdalena Contreras	Azucena Galinda Rojas
Miguel Hidalgo	Alejandro Velázquez Garibay
Milpa Alta	Heidy Torres Méndez
Tláhuac	Amado Basulto Vidal
Tlalpan	Alan Hoffner Acosta
Venustiano Carranza	Julieta Gómez Sosa
Xochimilco	Flor Vázquez Balleza

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se informa que se realizaron las correcciones en los informes y estos ya se encuentran debidamente requisitados en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó los formatos "IC" Informes de Campaña debidamente requisitados, por lo que la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PH presentó 16 Informes de Campaña a los cargos de Jefes Delegacionales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$776,185.78, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		776,185.78	100
En efectivo	0.00		
En especie	776,185.78		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$776,185.78	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los registros contables correspondientes al primer y segundo periodo y ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo H del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13521/15 e INE/UTF/DA-L/16261/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$776,185.78, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$776,185.75	\$776,185.78

b.3 Aportaciones del candidato

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos en este rubro.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

No se realizaron observaciones al respecto.

Segundo Periodo

No se realizaron observaciones al respecto.

c. Egresos

El PH presentó 16 Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$776,185.78 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$756,185.78	97.42
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	756,185.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		20,000.00	2.58
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$776,185.78	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los registros contables correspondientes al primer y segundo periodo y ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo H del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13521/15 e INE/UTF/DA-L/16261/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$756,185.78 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$756,185.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$20,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PH no reportó egresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PH no reportó egresos en este rubro.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En atención a este punto, me permito aclarar que los candidatos no contaron con representantes financieros, ni con coordinadores de campaña, ya que fue el Coordinador de la Comisión de Finanzas y Patrimonio del partido, la persona responsable de la presentación de los informes, misma a la que no se le pago por dicha actividad.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos del Coordinador de la Comisión de Finanzas y Patrimonio del partido.

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos a Jefes Delegacionales postulados por su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el segundo, así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se informa que ya fueron registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, diversos gastos correspondientes a la cuenta concentrada, mismos que ya fueron aplicados a las contabilidades de los candidatos.

La respuesta proporcionada por el partido se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que registró a través del “Sistema Integral de Fiscalización” gastos por concepto de propaganda utilitaria; por lo que la observación se consideró atendida.

4.4.9.3 Todos los cargos

a. Centralizado

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-04-15, por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES		
		PRIMERA QUINCENA DE:		
		FEBRERO 60%	ABRIL 20%	MAYO 20%
Partido Humanista	\$2,073,973.55	\$1,244,384.13	\$414,794.71	\$414,794.71

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

De la verificación a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido omitió registrar el Financiamiento Público para gastos de Campaña otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal; por lo cual la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Egresos por Transferencias de la cuenta Concentradora en Especie”, se observó el registro de una póliza por*

concepto de transferencia en especie, de la cual omitió presentar el respectivo soporte documental; el caso en comento se detalla a continuación:

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Propaganda utilitaria a candidatos locales de DF	\$1,202,906.75

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

Del análisis a la documentación proporcionada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido presentó la póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en factura, contrato de prestación de servicios, copia del cheque y las muestras correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo y especificando número y nombre de Distrito y/o Delegación.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En atención a la solicitud de la autoridad electoral, en apartado 1 se remite CD con la relación de candidatos en la que se indica nombre, cargo, distrito o en su caso delegación.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación de candidatos solicitada; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a la información proporcionada a través del “Sistema Integral de Fiscalización,” se observó el registro de facturas por concepto de pinta de*

bardas, la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido; los casos en comento se detallan a continuación:

FACTURA				
FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	concepto	IMPORTE
1 A	02-04-15	Jaime Contreras Garcia	Rotulación de Bardas	\$2,030,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

Se informa a la autoridad electoral, que el gasto señalado no fue realizado por el Comité Estatal del Distrito Federal, asimismo, no se han recibido transferencia ni en efectivo, ni en especie del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que no existen registros contables.

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, toda vez que se advierte que la factura señalada en el cuadro que antecede corresponde a un pago erogado por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que la observación se consideró atendida.

Ahora bien, conviene señalar que derivado del prorrateo realizado por esta autoridad, se determinaron cifras que deben ser acumuladas a los gastos señalados en cada una de las campañas beneficiadas, las cuales se detallan en el Anexo H del presente dictamen.

a.1 Prorrateo

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias; el caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE PRORRATEO 1597		
		CARGO	MONTO	DIFERENCIA
Distrito 1	Berenice Quevedo Castro	\$0.00	\$14,524.74	\$14,524.74
Distrito 2	Francisco Romero Velázquez	0.00	16,695.01	16,695.01
Distrito 3	Martin Eugenio Sánchez Perea	0.00	15,999.85	15,999.85

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE PRORRATEO 1597		
		CARGO	MONTO	DIFERENCIA
Distrito 4	Mahogany Bustos Sánchez	0.00	17,939.94	17,939.94
Distrito 5	Juan Pablo Cárdenas Baca	0.00	14,189.35	14,189.35
Distrito 6	Gloria Irma González Treviño	0.00	17,374.77	17,374.77
Distrito 8	Tania García Sánchez	0.00	15,859.48	15,859.48
Distrito 9	Bernardo Octavio Acevedo Hernández	0.00	15,741.44	15,741.44
TOTAL		\$0.00	\$128,324.58	\$128,324.58

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

De la verificación a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido, registró las cédulas de prorrateo 422-1597, en el que se observa la aplicación de la transferencia de la concentradora a los candidatos señalados en el cuadro que antecede, por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

Se informa a la autoridad electoral, que el Comité Estatal del Distrito Federal no tiene conocimiento de la existencia de propaganda genérica que hubiera contratado el Comité Ejecutivo Nacional y que beneficie a los candidatos locales, en virtud de que no se han recibido recursos en efectivo, ni en especie, situación por la cual no existen registros contables.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al señalar que no recibió recursos en efectivo, ni en especie del Comité Ejecutivo Nacional, toda vez que no

se detectaron transferencias en la Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional que beneficien a los candidatos locales del Distrito Federal, no obstante, en el caso de que se determinen gastos no reportados que impliquen un beneficio a los candidatos locales, estos serán acumulados en los topes de campaña correspondientes.

b. Visitas de verificación

Por este concepto no se determinaron observaciones

b.1 Eventos

Por este concepto no se determinaron observaciones

b.2 Agendas

Por este concepto no se determinaron observaciones

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa para la obtención del voto, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

De la verificación a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que Humanista no presentó las agendas de actos

públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa para la obtención del voto, así como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales para la obtención del voto, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

De la verificación a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales, así como los domicilios identificados como casas de campaña, por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa para la obtención del voto, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

En contestación a este punto, se aclara que por cuestiones de logística y por la falta de recursos, los candidatos no realizaron eventos públicos, asimismo, no contaron con casa de campaña, por tal motivo no se presentaron las agendas de eventos. Lo anterior se puede corroborar en los monitores que realizó la autoridad, donde en los resultados no fueron localizados gastos que beneficiaron a nuestros candidatos.

La respuesta proporcionada por el partido consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el partido no conto con los recursos para hacer eventos públicos para los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa además de no contar casas de campaña; por lo que la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales para la obtención del voto; del mismo modo se observó que su partido omitió presentar en los Informes de Campaña de los candidatos a Jefes Delegacionales los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se aclara que por cuestiones de logística y por la falta de recursos, los candidatos no realizaron eventos públicos, asimismo, no contaron con casa de campaña, por tal motivo no se presentaron las agendas de eventos. Lo anterior se puede corroborar en los monitores que realizó la autoridad, donde en los resultados no fueron localizados gastos que beneficiaron a nuestros candidatos.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Distrito Federal; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido, los casos en comento se detallan en el Anexo 1.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

De la verificación a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el partido no presentó las pólizas de gastos por concepto de la n; por lo cual la observación se consideró por lo cual la observación quedó no atendida, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación ,registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en*

la contabilidad de su partido, los casos en comento se detallan en el Anexo 1.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se observó que el partido registró a través del Sistema Integral de Fiscalización pólizas con su respectivo soporte documental, correspondiente a gastos por concepto de publicidad colocada en la vía pública por lo que la observación quedó atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Por este concepto no se determinaron observaciones

c.3 Páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado

de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por su partido político en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la transmisión de promocionales mismos, no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Distrito Federal	Derechos Humanos	RV00550-15	Imaginate	RA00962-14
	Imaginate	RV00579-14		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

De la verificación a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó las pólizas de gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; por lo cual la observación se consideró por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

d. Gastos de la jornada electoral

Por este concepto no se determinaron observaciones

e. Cuentas de Balance

Por este concepto no se determinaron observaciones

e.1 Bancos

Observaciones

- ♦ *De la verificación a los registros en el “Sistema Integral de Fiscalización”; se observó que su partido reportó operaciones de la cuenta concentradora; sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura, las tarjetas de firmas, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13522/15, recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 6 de junio 2015.

El partido presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de los meses de febrero a abril de 2015, así como la tarjeta de firmas, por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a estos puntos.

Sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura; asimismo, no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales, por lo cual la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Adicionalmente, del análisis a los estados de cuenta bancarios presentados en contestación a la solicitud de la autoridad electoral, específicamente el correspondiente al mes de abril de 2015, se observó el cobro de un cheque; sin embargo, el partido omitió presentar el registro contable y la documentación soporte del egreso realizado, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL RETIRO
Banamex		16-04-15	Cobro de cheque N. 2	\$280,000.00

Por lo que al no identificar el destino de los recursos, la observación se consideró no atendida por un importe de \$280,000.00.

En consecuencia, el no presentar el soporte documental en el cual se pudiera identificar el destino de los recursos de un cheque expedido el cual no fue comprobado por un importe de \$280,000.00, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, el monto del gasto no comprobado será sumado a los topes de gastos de campaña.

- ◆ *De la verificación a los registros en el “Sistema Integral de Fiscalización”; se observó que su partido no presentó los estados de cuenta bancarios así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto se informa que los estados de cuenta bancarios hasta el mes de abril de 2015, ya se encuentran en el Sistema Integral de Fiscalización, en la contabilidad de la cuenta concentradora en las pólizas correspondientes al periodo 2.

Por lo que corresponde al estado de cuenta del mes de mayo de 2015, se informa que se esta recabando, por lo que se espera que el día lunes se pueda remitir a la autoridad, o en su caso presentar listado de movimientos.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que los estados de cuenta al mes de abril se localizan en el sistema, asimismo, de forma impresa el partido presentó el estado de cuenta del mes de mayo, por tal razón la observación quedó atendida respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que corresponde a la conciliación del mes de mayo esta no fue presentada, por tal razón la observación no quedó atendida, respecto a este punto.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Adicionalmente, del análisis a los estados de cuenta bancarios presentados en contestación a la solicitud de la autoridad electoral, específicamente el correspondiente al mes de mayo de 2015, se observó el cobro de 4 cheques; sin embargo, el partido omitió presentar el registro contable y la documentación

soporte de los egresos realizados, los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL RETIRO
Banamex	9475314909	07-07-15	Cobro de cheque N. 30	\$5,000.00
		08-05-15	Cobro de cheque N.25	5,000.00
		11-05-15	Cobro de cheque N.48	5,000.00
		21-05-15	Cobro de cheque N.53	25,000.00
TOTAL				\$40,000.00

Por lo que al no identificar el destino de los recursos, la observación se consideró no atendida por un importe de \$40, 000.00

En consecuencia, el no presentar el soporte documental en el cual se pudiera identificar el destino de los recursos de 4 cheques expedidos los cuales no fueron comprobados por un importe de \$40,000.00, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, el monto del gasto no comprobado será sumado a los topes de gastos de campaña.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, de las respuestas remitidas por la CNBV no se determinaron movimientos inusuales a las cuentas bancarias de los candidatos, por lo cual no se generaron observaciones al respecto

e.2 Gastos por comprobar

Por este concepto no se determinaron observaciones

e.3 Gastos por amortizar

Por este concepto no se determinaron observaciones

e.4 Activos fijos

Por este concepto no se determinaron observaciones

e.5 Anticipos a proveedores

Por este concepto no se determinaron observaciones

e.6 Proveedores

Por este concepto no se determinaron observaciones

e.7 Cuentas por pagar

- ♦ *Al verificar las cifras reportadas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	PROVEEDRES	REFERENCIA
N/A	Concentradora	\$1,202,906.75	(1)
Dtto XXVI	María Del Rocio Bedolla Tamayo	3,824.58	(2)
TOTAL		\$1,206,731.33	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16261/2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito HUM/FIN/26/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de Vencimiento: 21 de junio 2015.

En contestación a este punto, se informa que el pasivo por \$1' 202,906.75 ya fue liquidado, la copia del cheque se subió en la contabilidad de la cuenta concentradora.

De la verificación a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo que se indica a continuación:

Humanista proporcionó la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, por lo cual esta parte de la observación se consideró atendida con un importe de \$1' 202,906.75.

Respecto, al saldo señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido no dio aclaración alguna al respecto, por tal razón, la observación no se consideró atendida por un importe de \$3,824.58

Derivado de lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los saldos reportados por el partido al cierre de la campaña, por un importe de \$3,824.58, se reflejen en el informe respectivo, de conformidad con la normatividad.

f. Procedimientos de queja

Por este concepto no se determinaron observaciones

g. Procedimientos de deslindes

Por este concepto no se determinaron observaciones

h. Confrontas

Mediante los núm. INE/UTF/DA-L/13678/2015 y INE/UTF/DA-L/16365/2015, se le comunicó al Partido Humanista que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de precampaña, se llevaría a cabo los días 4 y 20 de junio de 2015 respectivamente, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicada en calle Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del valle, C.P. 03200, Deleg. Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Gregorio de la Rosa y Adriana Morales Lazaro, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización el C.P. Armando López Fernández, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, enlace de fiscalización en el Distrito Federal y el C.P. Efraín Castellanos García auditor senior en el Distrito Federal.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE
CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015 EN
EL DISTRITO FEDERAL.**

Diputados Locales

1. El PH presentó en tiempo y forma en 39 informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, así como 41 informes de campaña de forma extemporánea, los cuales se detallan a continuación:

CARGO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
Diputados a la Asamblea Legislativa	0	40	0	39	1	0

2. El total de ingresos reportados por el PH en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$873,013.78, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, estados de cuenta y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Ingresos". Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		866,185.78	99.22
En efectivo	0.00		
En especie	866,185.78		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		402.50	0.05
En efectivo	0.00		
En especie	402.50		
5. Aportaciones de Simpatizantes		6,425.50	0.74
En efectivo	0.00		
En especie	6,425.50		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$873,013.78	100

3. La Unidad Técnica de Fiscalización, dará el seguimiento correspondiente en el marco de la revisión de los Informes Anuales de 2015, con el propósito de verificar que el monto de \$6,425.50 sean considerados para determinar el cumplimiento de los límites financiamiento privado que podrá recibir el partido político en el ejercicio 2015.
4. El total de egresos reportados por el PH en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$688,976.46, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cédulas de prorrato cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Egresos". Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$763,013.78	87.40
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	763,013.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		110,000.00	12.60
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$ 873,013.78	100

5. El PH presentó 41 formatos "IC" Informes de Campaña de forma extemporánea de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, a través del "Sistema Integral de Fiscalización, así como 16 formatos IC" Informes de Campaña de forma extemporánea de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$873,013.78 y egresos por un monto de \$688,976.46, el saldo final del PH asciende a \$184,037.32.

Jefes Delegacionales

7. El PH presentó en tiempo y forma 16 informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, así como 16 informes de campaña de forma extemporánea, los cuales se detallan a continuación:

CARGO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
Jefes Delegacionales	0	16	0	16	0	0

8. El total de ingresos reportados por el PH en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$776,185.78, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, estados de cuenta y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Ingresos". Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		776,185.78	100
En efectivo	0.00		
En especie	776,185.78		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$776,185.78	100

9. El total de egresos reportados por el PH en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$776,185.78, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cédulas de prorateo cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo

señalado en el apartado de “Observaciones de Egresos”. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$756,185.78	97.42
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	756,185.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		20,000.00	2.58
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$776,185.78	100

10. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$776,185.78 y egresos por un monto de 776,185.78, el saldo final del PH asciende a \$0.00.

Concentradora

11. PH omitió presentar el soporte documental en el cual se pudiera identificar el destino de los recursos de un cheque expedido el cual no fue comprobado, por un importe de \$280,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. PH omitió presentar el soporte documental en el cual se pudiera identificar el destino de los recursos de 4 cheques expedidos los cuales no fueron comprobados por un importe de \$40,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
14. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
15. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.